

INFORME SECRETARIAL.- 20 de agosto de 2021. Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo singular que nos correspondió por reparto realizado el día 17 de agosto del presente año. Sírvase proveer.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el contenido de la presente demanda y sus anexos, encuentra el despacho que los títulos valores – pagarés el primero de ellos con N° 5220081487, y el segundo sin número con serial N° 44249211, reúnen las exigencias y por consiguiente resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y exigible de pagar determinada cantidad líquida de dinero, a favor de la entidad demandante.

En tal virtud, el Juzgado, por encontrar reunidos los requisitos del artículo 82 y s.s. del C.G.P. y obrando de conformidad con los preceptos de los artículos 422, 430 y 431 de la misma obra.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por vía **EJECUTIVA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en contra de **MELCY YUBENLY ALVAREZ LEÓN**, persona mayor de edad, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al de la notificación personal de este auto, pague en favor del **BANCOLOMBIA S.A.**, las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 5220081487

1. Por la suma de noventa y tres millones novecientos noventa y cinco mil trescientos treinta y un pesos (\$93.995.331,00), moneda legal, representado en el pagaré No. 5220081487, correspondientes al capital insoluto.
2. Por los intereses moratorios, liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 29 de marzo de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la anterior obligación.

PAGARÉ SIN NÚMERO CON SERIAL No. 44249211

3. Por la suma de cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos (\$5.848.162,00), moneda legal, representado en el

pagaré sin número con serial N° 44249211, correspondientes al capital insoluto.

4. Por los intereses moratorios, liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, causados desde el día 4 de agosto de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la anterior obligación.

RESOLVER sobre costas en su oportunidad.

REALIZAR la notificación a la demandante conforme lo establece el artículo 296 del C. G. del P. y el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

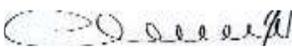
SURTIR la notificación a la parte demandada al tenor de lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber a los ejecutados que cuentan con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme a los preceptos 431 y 442 ibídem, término estos que se correrán en forma simultánea. Entréguesele copia del libelo en medio físico o como mensaje de datos, según el caso y de sus anexos – artículo 91 ibídem, concordante con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

RECONOCER personería jurídica a la abogada **ANDREA CATALINA VELA CARO**, quien actúa como apoderada de RESUELVE CONSULTORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA S.A.S. quien es el endosatario para el cobro judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA
Hoy 25 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 017 .

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Vichada - Puerto Carreño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rad. N° 99001 40 89 002 2021 00049 00
Proceso Ejecutivo Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Melcy Yubeny Álvarez León

Código de verificación:

3713da4ad89a6a45b437df776b5b37b7b1e952e51f51f9c98cdfba927f23d48b

Documento generado en 24/08/2021 04:32:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>